



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

289

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416 -2012- MDY

Yura, 17 de octubre del 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, tienen personería jurídica de Derecho Público y cuentan con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Ley N° 19338 se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastre o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen.

Que, con Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil que en su artículo 11° dispone que, en cada Distrito del País se constituya un Comité de Defensa Civil, cuya sede será la del Gobierno Local, y que la Presidencia estará a cargo del Alcalde e integrados por el teniente alcalde, gobernador, agentes municipales, el comandante de armas de la jurisdicción, el jefe de la policía nacional del Perú, los del sector público, representantes de las organizaciones no públicas, campesinas, laborales, culturales o gremiales y las que realizan labores de bienestar u otros vinculados directamente con la Defensa Civil y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil que actuará como Secretario Técnico;

Estando a lo expuesto esta Alcaldía, al amparo de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Arq. CANDIDA FRANCISCA SARAYASI TEJADA, como SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL, del distrito de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su cumplimiento y coordinaciones en el desempeño de la función encargada.

ARTÍCULO TERCERO.-DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General